



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-94010-UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios – profesional independiente- sin Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. PENKO SUSANA NAIR D.N.I. 36708988, quien prestara sus servicios en la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 10 por la citada Dependencia;

Que no corresponde la suscripción del instrumento pertinente atento que la fecha se encuentra vencida, correspondiendo el reconocimiento de los servicios prestados;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-66775-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado con la Srta. PENKO SUSANA NAIR D.N.I. 36708988, entre el 1º de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2020 en la citada Dependencia, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, gasto que será imputado según la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria en el orden 10.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión Universitaria.

rn

